



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de RIOJA (Almería)

CERTIFICO

Que de la documentación obrante en este Secretaría-Intervención de mi cargo, resulta que el **Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de junio de 2024** adoptó entre otros, el acuerdo que transcrito dice lo siguiente:

8.- Aprobar, si procede, el plan estratégico de acción denominado "AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL ALMERÍA-METROPOLITANA 2030" (Código Exp.:2024/407840/200-990/00001, Número Exp.: 7.438.419).

Se procede por la Secretaría a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que a continuación se reproduce:

<< Con registro de ENTRADA nº 1064 el día en 04/06/2024 se recibe en el Ayuntamiento de Rioja un **oficio** del Sr. DIPUTADO DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO NATURAL Y CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS de la Excma. Diputación de Almería, cuyo texto a continuación se reproduce:

“ Asunto: Rtdo. Agenda Urbana del Área Urbana Funcional Almería-Metropolitana 2030.

Esta Diputación Provincial de Almería, en su labor de asistencia técnica a los municipios, ha procedido a redactar un plan estratégico de acción denominado “Agenda Urbana del Área Urbana Funcional Almería-Metropolitana 2030”, el cual se les remite a continuación, al objeto del interés de ese municipio en su participación y aprobación del mismo, siendo accesible desde la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/StW%2F1sySTpJoON4Tk9O71A%3D%3D>

Al objeto de proseguir la tramitación, los indicados documentos deberán ser aprobados por el Pleno de ese Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, y en todo caso en el plazo máximo de 30 días naturales, debiendo remitirse certificado del acuerdo adoptado, a esta Diputación Provincial, a la mayor brevedad posible. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.


DIPUTADO DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO NATURAL
Y CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS
Fdo.: José Juan Martínez Pérez.”

Acompañan a ese oficio un **informe técnico-jurídico**, de fecha 30 de mayo de 2024, firmado por el Sr. Director del Área de Fomento Infraestructuras Vertebración del Territorio y Agua y el Sr. Jefe del Servicio de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial de la Excma. Diputación Provincial de Almería, así como un **modelo de acuerdo de Pleno** en el que se basa la siguiente **PROPUESTA DE ALCALDÍA** que se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Rioja:

El 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus

Tel. 950 31 02 54 | Fax. 950 31 01 60 | Web: www.rioja.es

Código Seguro De Verificación	/IFu3zPCnaueFT7qb/plog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Olga Maria Gonzalez Jurado - Alcaldesa Ayuntamiento de Rioja	Firmado	27/06/2024 12:19:43
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	27/06/2024 12:00:23
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FIFu3zPCnaueFT7qb%2Fplog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países nos comprometimos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades) y su cumplimiento para el año 2030.

En esencia, los llamados objetivos de desarrollo sostenible (ODS) persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad global como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás.

El Pacto de Ámsterdam, aprobado en la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE, celebrada el 30 de mayo de 2016, materializa Agenda Urbana para la UE, la cual ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación. Ésta se plantea desde una perspectiva claramente operativa, orientada hacia 3 objetivos concretos: la mejora de la regulación comunitaria, en especial la de aquella que tiene un impacto directo sobre las áreas urbanas, la búsqueda de un diseño más efectivo y de una gestión más sencilla de los instrumentos de financiación de la UE y, finalmente la promoción del intercambio de conocimiento.

El 20 de octubre de 2016 se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito, Ecuador) la Nueva Agenda Urbana Internacional (NAU-Hábitat III). La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016. La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academia, sociedad civil, etc.) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

Tanto la Agenda 2030, como la Nueva Agenda Urbana Internacional han marcado un camino que, en Europa, ha tenido su reflejo con la aprobación de la Agenda Urbana para la Unión Europea y, ya en nuestro país, con la aprobación de la Agenda Urbana Española (AUE) por parte del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 2019.

Nuestra Agenda nacional, la AUE, además de realizar un diagnóstico exhaustivo de la realidad urbana de nuestro país y realizar un Plan de Acción sobre la base de 10 grandes Objetivos Estratégicos, 30 Objetivos Específicos y 291 Líneas de Actuación, invita a todas las entidades locales a llevar a cabo este mismo ejercicio de planificación en sus respectivos ámbitos territoriales. Se trata con ello de que cada pueblo, ciudad, provincia o territorio disponga de un plan a medio plazo (orientativamente el año 2030) a través del cual se mejore su sostenibilidad, contribuyendo a las metas que plantea el ODS 11 "Ciudades y Comunidades sostenibles" de la Agenda 2030.

Siguiendo esta recomendación, la Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área Urbana Funcional Metropolitana de Almería, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

Tel. 950 31 02 54 | Fax. 950 31 01 60 | Web: www.rioja.es

Código Seguro De Verificación	/IFu3zPCnaueFT7qb/plog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Olga Maria Gonzalez Jurado - Alcaldesa Ayuntamiento de Rioja	Firmado	27/06/2024 12:19:43
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	27/06/2024 12:00:23
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FIFu3zPCnaueFT7qb%2Fplog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Es importante señalar que, de acuerdo con la AUE, la Agenda realizada para el Área Urbana Funcional Metropolitana de Almería es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Igualmente, y dada la gran importancia que la Unión Europea confiere a estas agendas urbanas locales, es un documento clave para acceder a la financiación que los diferentes programas comunitarios ofrecen a las Entidades Locales en el actual periodo de programación financiera 2021-2027. Así, se espera que en breve, sea publicada por parte del Ministerio de Hacienda una Convocatoria de Ayudas FEDER específicamente destinada a la ejecución de inversiones que, estando alineadas con sus respectivas agendas locales, sean realizadas por las Entidades Locales.

La agenda urbana local tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en las áreas rurales, incidiendo en aspectos como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de RIOJA los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Agenda Urbana del Área Funcional Metropolitana de Almería promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento en lo que al ámbito territorial de este municipio concierne, y a la que puede accederse copiando y pegado el siguiente enlace en un navegador de internet:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/StW%2F1sySTpJoON4Tk9O71A%3D%3D>


Segundo.- Designar al Sr. Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, D. José Antonio Díaz Sánchez, para que pueda intervenir en nombre de la Corporación del Ayuntamiento de Rioja en todos aquellos asuntos o trámites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.

Tercero.- Remitir Certificado de Secretaría del presente acuerdo al Sr. Diputado Delegado de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos de la Diputación Provincial de Almería y proceder a la **publicación del mismo** en la sede electrónica del Ayuntamiento **a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.** >>

DEBATE .../...

Tel. 950 31 02 54 | Fax. 950 31 01 60 | Web: www.rioja.es

Código Seguro De Verificación	/IFu3zPCnaueFT7qb/plog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Olga María González Jurado - Alcaldesa Ayuntamiento de Rioja	Firmado	27/06/2024 12:19:43
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	27/06/2024 12:00:23
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FIFu3zPCnaueFT7qb%2Fplog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Tras el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por **mayoría absoluta** de los miembros presentes, con el voto a favor de: tres miembros del grupo P.P. y tres del grupo IU-con Rioja, con la abstención un concejal del grupo PSOE, aprueba la propuesta, debiendo expedirse certificado de Secretaría del presente punto para incluirlo en su expediente administrativo y realizar los trámites expresados en el acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, en Rioja a la fecha indicada en la firma electrónica.

VºBº Alcaldía

Fdo.-e: Olga Mª González Jurado

Fdo.-e: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tel. 950 31 02 54 | Fax. 950 31 01 60 | Web: www.rioja.es

Código Seguro De Verificación	/IFu3zPCnaueFT7qb/plog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Olga Maria Gonzalez Jurado - Alcaldesa Ayuntamiento de Rioja	Firmado	27/06/2024 12:19:43
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Rioja	Firmado	27/06/2024 12:00:23
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FIFu3zPCnaueFT7qb%2Fplog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

